

## ACUERDO DE SUSCRIPCIÓN CONFIDENCIAL

Este Acuerdo de Suscripción Confidencial (el "Acuerdo") se celebra en la fecha indicada en la Ficha de Suscripción entre la sociedad identificada como Emisor y la persona física o jurídica identificada como Inversor. La Ficha de Suscripción forma parte integrante del Acuerdo.

### FICHA DE SUSCRIPCIÓN

#### A. Datos de la emisión

|                                  |                                                                                      |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación legal del Emisor    | Series RNT SPV-22, LLC                                                               |
| Nombre comercial de la emisión   | Pirineos 1 (PIR-1)                                                                   |
| Símbolo o denominación del token | PIR-1 (Series RNT SPV-22 ReentalToken)                                               |
| PPM aplicable                    | Memorando Informativo de Oferta Privada - Series RNT SPV-22, LLC                     |
| Fecha y versión del PPM          | 18 de agosto de 2026                                                                 |
| Operating Agreement aplicable    | Acuerdo Operativo de Series RNT SPV-22, LLC, con efecto desde el 24 de junio de 2026 |
| Precio unitario del token        | 100 EUR                                                                              |

#### B. Datos del tokenholder y de la suscripción

|                                                                            |                                         |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Nombre o denominación legal                                                | {{tokenholder_legal_name}}              |
| Número de identificación                                                   | {{tokenholder_id}}                      |
| Correo electrónico de notificaciones                                       | {{tokenholder_email}}                   |
| País de residencia fiscal                                                  | {{tokenholder_tax_residence}}           |
| Status Reental, si resulta aplicable (Reental / Rental Pro / Super Rental) | {{tokenholder_reental_status}}          |
| Wallet receptora                                                           | {{tokenholder_wallet}}                  |
| Número de tokens suscritos                                                 | {{subscribed_token_quantity}}           |
| Precio total de compra y moneda efectivamente aportada                     | {{total_purchase_price_and_currency}}   |
| Moneda y medio de pago (EUR u otro medio admitido)                         | {{payment_currency_and_method}}         |
| Fecha de suscripción                                                       | {{subscription_date}}                   |
| Firmante autorizado y cargo (solo si el inversor es una entidad)           | {{authorized_signatory_name_and_title}} |

*Los campos anteriores constituyen los únicos datos variables visibles del documento. La información económica, jurídica y operativa de la emisión se recoge en los Documentos de la Oferta identificados en esta ficha.*

### DEFINICIONES ECONÓMICAS

Los términos económicos definidos en el Operating Agreement tendrán en este Acuerdo el mismo significado que se les atribuye en aquel. A efectos exclusivamente informativos y sin sustituir, ampliar

**ni modificar dichas definiciones, se identifican a continuación los principales conceptos económicos relacionados con la suscripción.** En caso de diferencia terminológica o interpretativa, prevalecerán la definición y las reglas de cálculo contenidas en el Operating Agreement. Los importes, porcentajes, prioridades, fechas, comisiones y demás condiciones particulares serán los establecidos en los Documentos de la Oferta.

**Aportación de Capital.** El importe efectivamente aportado por el Inversor y aceptado por el Emisor en relación con la adquisición de los Tokens de Compra, determinado conforme al Operating Agreement y reflejado en los libros y registros del Emisor.

**Efectivo Disponible.** El efectivo que pueda destinarse legalmente a distribución conforme a la definición, deducciones, reservas y determinaciones previstas en el Operating Agreement. La existencia de ingresos o beneficios contables no implica necesariamente la existencia de Efectivo Disponible.

**Distribuciones.** Los pagos que, en su caso, efectúe el Emisor a los Miembros con arreglo a las fuentes, prioridades, condiciones y limitaciones establecidas en el Operating Agreement y descritas en el PPM.

**Evento de Liquidez.** El evento o transacción que tenga esta consideración conforme a la definición contenida en el Operating Agreement y, cuando así se prevea, complementada por el PPM.

**Ingresos Netos de una Transacción de Capital.** Los ingresos netos en efectivo derivados de una Transacción de Capital, calculados después de las deducciones, pagos y reservas establecidos en el Operating Agreement.

**Porcentaje de Participación.** La participación atribuida al Inversor en los libros y registros del Emisor, conforme al Operating Agreement, que se utilizará cuando proceda para determinar asignaciones y distribuciones.

**Comisiones aplicables.** Únicamente las comisiones y remuneraciones identificadas en el PPM, el Operating Agreement o los restantes Documentos de la Oferta, calculadas conforme a las bases, porcentajes y condiciones allí establecidos.

**Rentabilidad objetivo o estimada.** Cualquier rentabilidad, plazo o escenario económico presentado como objetivo, previsión o estimación en el PPM. No constituye una obligación de resultado ni una garantía de pago, salvo previsión expresa en contrario en los Documentos de la Oferta.

## SECCIÓN 1

### SUSCRIPCIÓN, PAGO Y EMISIÓN DE LOS TOKENS

**1.1 Suscripción.** El Inversor se suscribe y se obliga a adquirir del Emisor el número de tokens indicado en la Ficha de Suscripción (los "Tokens de Compra") por el precio total allí establecido (el "Precio de Compra"). Cada Token representa el interés de membresía o derecho societario descrito en los Documentos de la Oferta.

**1.2 Condiciones de aceptación.** La suscripción quedará sujeta a: (a) la aceptación expresa, total o parcial, por el Emisor o su Gerente; (b) el pago íntegro y efectivo del Precio de Compra; (c) la firma válida de este Acuerdo; (d) la superación de las comprobaciones KYC/AML, sanciones y elegibilidad aplicables; y (e) el cumplimiento de los requisitos de la exención de oferta indicada en la Ficha de Suscripción. El Emisor podrá rechazar o reducir la suscripción conforme a los Documentos de la Oferta y devolverá, sin intereses, cualquier importe correspondiente a la parte no aceptada.

**1.3 Pago.** El Inversor efectuará el pago mediante la moneda y el medio indicados en la Ficha de Suscripción, siguiendo las instrucciones facilitadas por el Emisor. Si el pago se realiza en moneda distinta de la moneda de denominación de la Oferta, se aplicará el tipo de cambio y la metodología identificados en el PPM o en las instrucciones de pago. Las comisiones bancarias, de cambio o de blockchain que correspondan al Inversor se deducirán antes de determinar el importe neto recibido.

**1.4 Emisión y registro.** Los Tokens de Compra se considerarán emitidos cuando el Emisor haya aceptado la suscripción y recibido el Precio de Compra en fondos disponibles (la "Fecha de Cierre"). La titularidad se reflejará en los libros y registros del Emisor y, cuando resulte aplicable, mediante la asignación de los Tokens a la wallet verificada del Inversor.

**1.5 Irrevocabilidad.** La suscripción será irrevocable desde su aceptación por el Emisor, salvo cuando una norma imperativa aplicable reconozca expresamente al Inversor un derecho de desistimiento, rescisión o revocación. En tal caso, dicho derecho podrá ejercitarse exclusivamente en los supuestos, plazos y condiciones establecidos por esa norma. La residencia del Inversor, por sí sola, no implicará la existencia de un derecho de desistimiento, rescisión o revocación.

## SECCIÓN 2

### DOCUMENTOS DE LA OFERTA E INCORPORACIÓN POR REFERENCIA

**2.1 Documentos de la Oferta.** A los efectos de este Acuerdo, los "Documentos de la Oferta" son: (a) el PPM identificado en la Ficha de Suscripción, incluidos sus anexos y suplementos vigentes; (b) el Operating Agreement del Emisor identificado en dicha ficha; y (c) este Acuerdo. El Inversor reconoce haber recibido o tenido acceso a dichos documentos antes de firmar.

**2.2 Incorporación.** Los Documentos de la Oferta se incorporan al presente por referencia. La descripción del proyecto, el uso de fondos, las comisiones, la duración estimada, los derechos económicos, las distribuciones, los factores de riesgo y las restantes condiciones particulares de la emisión serán exclusivamente las establecidas en los Documentos de la Oferta aplicables.

**2.3 Orden de prevalencia.** El Operating Agreement regirá los derechos societarios, la gestión, las asignaciones, las distribuciones y la liquidación del Emisor. Este Acuerdo regirá el procedimiento de suscripción, las declaraciones del Inversor, el pago y la emisión de los Tokens. El PPM tendrá carácter informativo y de divulgación de la Oferta. En caso de contradicción, prevalecerá el documento definitivo que regule específicamente la materia afectada.

**2.4 Adhesión al Operating Agreement.** La adquisición de los Tokens exige la celebración de dos instrumentos jurídicos vinculados pero diferenciados: (a) este Acuerdo de Suscripción; y (b) el Documento de Adhesión al Operating Agreement incorporado como Anexo I. El Inversor deberá aceptar y firmar ambos instrumentos. La aceptación del Documento de Adhesión implica que el Inversor solicita su admisión como Miembro del Emisor y queda obligado por el Operating Agreement en los términos previstos en dicho Anexo I.

## SECCIÓN 3

### DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL EMISOR

**3.1 Existencia y autoridad.** El Emisor declara que está debidamente constituido, válidamente existente y, cuando resulte exigible, en situación regular conforme a las leyes de su jurisdicción de constitución, y que dispone de facultades suficientes para celebrar este Acuerdo y emitir los Tokens de Compra.

**3.2 Emisión válida.** Una vez aceptada la suscripción, recibido el Precio de Compra y cumplidos los requisitos de cierre, los Tokens de Compra serán válidamente emitidos y pagados en su totalidad, sujetos a las restricciones previstas en los Documentos de la Oferta y en la ley aplicable.

**3.3 Ausencia de otras garantías.** Salvo por las declaraciones expresamente contenidas en este Acuerdo, el Emisor no otorga garantía alguna respecto de la rentabilidad, liquidez, valoración, transmisibilidad o recuperación del capital.

## SECCIÓN 4

### DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL INVERSOR

**4.1 Capacidad y autoridad.** El Inversor tiene capacidad y autoridad suficientes para firmar este Acuerdo, adherirse al Operating Agreement, realizar el pago y adquirir y mantener los Tokens. Si el Inversor es una entidad, su firmante está debidamente autorizado y la entidad no ha sido constituida exclusivamente para eludir los requisitos aplicables a la Oferta.

**4.2 Exactitud de la información.** Toda la información facilitada por el Inversor es completa, correcta y actual. El Inversor notificará sin demora cualquier cambio relevante producido antes de la emisión de los Tokens o durante el periodo en que deba mantenerse su elegibilidad.

**4.3 Recepción y revisión.** El Inversor ha recibido o tenido acceso a los Documentos de la Oferta, ha dispuesto de tiempo suficiente para revisarlos, ha podido formular preguntas y obtener la información adicional razonablemente disponible que ha considerado necesaria.

**4.4 Decisión independiente.** El Inversor adopta su decisión por cuenta propia y sobre la base de su propio análisis y del asesoramiento legal, fiscal, financiero o técnico que haya considerado oportuno. No se ha basado en declaraciones, promesas o garantías distintas de las contenidas expresamente en los Documentos de la Oferta.

**4.5 Fines de inversión.** El Inversor adquiere los Tokens por cuenta propia, con fines de inversión y no con la intención de realizar una distribución pública o una transmisión contraria a la normativa aplicable.

**4.6 Comprensión del riesgo.** El Inversor comprende que la adquisición de Tokens implica un alto grado de riesgo, iliquidez, posibles restricciones de transmisión, ausencia de mercado secundario y la posibilidad de pérdida parcial o total del capital. Puede soportar económicamente dicha pérdida sin consecuencias materiales adversas.

**4.7 Ausencia de garantía.** El Inversor reconoce que las previsiones, escenarios, rentabilidades objetivo o plazos estimados no constituyen garantías y pueden no alcanzarse. El Emisor, el Gerente, sus afiliadas y las plataformas operativas no garantizan la devolución del capital ni el pago de rendimientos.

**4.8 Consecuencias fiscales.** El Inversor es responsable de determinar y cumplir las consecuencias fiscales derivadas de la suscripción, tenencia, percepción de distribuciones y transmisión de los Tokens en las jurisdicciones que le resulten aplicables.

**4.9 Wallet y riesgos tecnológicos.** El Inversor es responsable de facilitar una wallet correcta, compatible y bajo su control, custodiar sus credenciales y verificar las instrucciones de transferencia. Reconoce los riesgos tecnológicos, operativos, de blockchain, custodia, pérdida de claves y fraude descritos en el PPM.

## SECCIÓN 5

### ELEGIBILIDAD REGULATORIA

**5.1 Clasificación.** El Inversor declara que cumple la clasificación regulatoria indicada en la Ficha de Suscripción y todos los requisitos de elegibilidad previstos en el PPM y en la ley aplicable.

**5.2 Inversores estadounidenses.** Cuando la Oferta se realice al amparo de la Regulación D, el Inversor declara ser un "inversor acreditado" conforme a la Regla 501(a) y acepta proporcionar la información y documentación necesarias para verificar dicha condición cuando resulte exigible, incluida la verificación requerida por la Regla 506(c), si fuera aplicable.

**5.3 Inversores no estadounidenses.** Cuando la Oferta se realice al amparo de la Regulación S, el Inversor declara que no es una Persona de los Estados Unidos, que adquiere los Tokens en una transacción extraterritorial, que no actúa por cuenta o en beneficio de una Persona de los Estados Unidos y que puede adquirir y mantener legalmente los Tokens en su jurisdicción.

## SECCIÓN 6

### KYC, AML, SANCIONES Y ORIGEN DE FONDOS

**6.1 Identificación y comprobaciones.** El Inversor proporcionará la información y documentación que el Emisor, el Gerente o sus proveedores designados soliciten para verificar su identidad, titularidad real, elegibilidad, residencia, origen de fondos, origen del patrimonio y cumplimiento de las normas de prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y sanciones.

**6.2 Fondos lícitos.** El Inversor declara que los fondos utilizados proceden de actividades lícitas, le pertenecen o se aplican por cuenta de la persona debidamente identificada, y no están relacionados con blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, evasión de sanciones u otra actividad ilícita.

**6.3 Sanciones.** El Inversor declara que ni él, ni sus titulares reales, administradores o representantes relevantes están sujetos a sanciones aplicables ni se encuentran establecidos o residentes en una jurisdicción cuya participación esté prohibida.

**6.4 Actualización y suspensión.** El Emisor podrá solicitar actualizaciones periódicas, suspender la emisión, transferencia o distribución de Tokens y rechazar o terminar la relación cuando sea necesario para cumplir la normativa aplicable o sus políticas de cumplimiento.

## SECCIÓN 7

### RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN

**7.1 Restricción general.** Los Tokens no podrán ser vendidos, cedidos, gravados o transmitidos salvo de conformidad con la ley aplicable, el PPM, el Operating Agreement y los procedimientos de la plataforma. Toda transmisión podrá quedar sujeta a la aprobación del Gerente, controles KYC/AML, verificación de elegibilidad, inclusión de la wallet receptora en lista blanca y firma de una adhesión al Operating Agreement.

**7.2 Periodos de restricción.** El Inversor acepta los periodos de tenencia, restricciones de reventa y leyendas aplicables a la exención regulatoria identificada en la Ficha de Suscripción, incluido cualquier periodo mínimo aplicable a valores adquiridos bajo la Regulación D.

**7.3 Ausencia de liquidez.** No existe garantía de admisión a negociación, mercado secundario, recompra, rescate ni posibilidad de transmitir los Tokens antes de la liquidación o disolución del Emisor.

## SECCIÓN 8

### COMUNICACIONES, DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

**8.1 Comunicaciones electrónicas.** El Inversor consiente recibir por medios electrónicos este Acuerdo, los Documentos de la Oferta, notificaciones, informes, solicitudes de información y demás comunicaciones relacionadas con su inversión, utilizando el correo electrónico, la cuenta de usuario o los demás datos indicados en la Ficha de Suscripción.

**8.2 Datos personales.** El Inversor reconoce que sus datos podrán ser tratados y comunicados al Emisor, al Gerente, a sus afiliadas, proveedores de KYC/AML, agentes de pago, custodios, asesores, autoridades y demás terceros necesarios para gestionar la Oferta, cumplir obligaciones legales y administrar los Tokens, de acuerdo con los avisos de privacidad aplicables.

**8.3 Firma electrónica.** Las firmas electrónicas, las imágenes de firmas manuscritas y las contrapartes electrónicas tendrán la misma validez y eficacia que una firma original en papel, en la máxima medida permitida por la ley aplicable. Una misma acción o proceso de firma electrónica podrá aplicarse tanto a este Acuerdo como al Documento de Adhesión incluido como Anexo I, siempre que la interfaz de firma identifique claramente ambos instrumentos y permita al Inversor acceder a ellos antes de prestar su consentimiento.

## SECCIÓN 9

### DISPOSICIONES GENERALES

**9.1 Notificaciones.** Las notificaciones al Inversor se enviarán a los datos indicados en la Ficha de Suscripción. Las notificaciones al Emisor se dirigirán al domicilio o correo electrónico especificados en los Documentos de la Oferta o comunicados posteriormente por el Emisor.

**9.2 Acuerdo completo.** Este Acuerdo y los Documentos de la Oferta constituyen el acuerdo completo entre las partes respecto de la suscripción y sustituyen las comunicaciones, manifestaciones y acuerdos anteriores sobre la misma materia.

**9.3 Modificaciones.** Este Acuerdo solo podrá modificarse por escrito conforme a sus propios términos y a los Documentos de la Oferta. La actualización de datos administrativos del Inversor no constituirá una modificación contractual.

**9.4 Cesión.** El Inversor no podrá ceder este Acuerdo ni los derechos derivados del mismo salvo junto con una transmisión permitida de los Tokens. El Emisor podrá ceder funciones administrativas u operativas a su Gerente o proveedores, sin quedar liberado de las obligaciones que legalmente le correspondan.

**9.5 Divisibilidad.** Si alguna disposición fuese inválida o inaplicable, se interpretará o limitará en la medida necesaria para hacerla aplicable, sin afectar a las restantes disposiciones.

**9.6 Renuncias.** La falta o demora en el ejercicio de un derecho no constituirá renuncia. Toda renuncia deberá constar por escrito y se limitará al supuesto concreto al que se refiera.

**9.7 Contrapartes.** Este Acuerdo podrá firmarse en una o varias contrapartes, todas las cuales constituirán un único instrumento.

**9.8 Ley aplicable.** Este Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes del Estado de Florida, sin aplicación de sus normas de conflicto de leyes.

**9.9 Jurisdicción.** Las partes acuerdan que cualquier demanda, acción o procedimiento para hacer cumplir este Acuerdo, o que surja de él o de las transacciones contempladas en el mismo, ya sea en contrato, agravio o de otro modo, se presentará en el Tribunal de Circuito del Condado de Miami-Dade, Florida, siempre que dicho tribunal tenga jurisdicción sobre la materia. Cada parte consiente irrevocablemente la jurisdicción de dicho tribunal y de los tribunales de apelación correspondientes.

**9.10 RENUNCIA AL JUICIO POR JURADO.** CADA PARTE RENUNCIA, CONSCIENTE, VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE Y EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, A CUALQUIER DERECHO A JUICIO POR JURADO RESPECTO DE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE ESTE ACUERDO O DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

## FIRMAS

Mediante su firma, el Inversor confirma la exactitud de la Ficha de Suscripción y celebra este Acuerdo. La adhesión al Operating Agreement se formaliza mediante el Documento de Adhesión separado que figura como Anexo I.

|                                                                                          |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INVERSOR / TOKENHOLDER</b>                                                            |                                                                                     |
| <b>Nombre o denominación</b>                                                             | {{tokenholder_legal_name}}                                                          |
| <b>Firmante autorizado (persona que firma en nombre del inversor, si es una entidad)</b> | {{authorized_signatory_name}}                                                       |
| <b>Cargo, si resulta aplicable</b>                                                       | {{authorized_signatory_title}}                                                      |
| <b>Fecha</b>                                                                             | {{subscription_date}}                                                               |
| <b>Firma</b>                                                                             | {{tokenholder_signature}}                                                           |
| <b>ACEPTADO POR EL EMISOR</b>                                                            |                                                                                     |
| <b>Emisor</b>                                                                            | Series RNT SPV-22, LLC                                                              |
| <b>Por el Gerente</b>                                                                    | Reental America LLC                                                                 |
| <b>Firmante autorizado</b>                                                               | Eric Sánchez Gálvez                                                                 |
| <b>Cargo</b>                                                                             | CEO                                                                                 |
| <b>Fecha de firma del Gerente</b>                                                        | 18 de agosto de 2026                                                                |
| <b>Firma</b>                                                                             |  |

**ANEXO I**  
**DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL OPERATING AGREEMENT**

**AVISO IMPORTANTE.** Este Documento de Adhesión es un instrumento jurídico distinto del Acuerdo de Suscripción, aunque ambos puedan firmarse electrónicamente dentro del mismo proceso. Mediante su firma, el Inversor acepta quedar obligado por el Operating Agreement identificado a continuación.

|                                               |                                                                                      |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Emisor / Compañía</b>                      | Series RNT SPV-22, LLC                                                               |
| <b>Operating Agreement objeto de adhesión</b> | Acuerdo Operativo de Series RNT SPV-22, LLC, con efecto desde el 24 de junio de 2026 |
| <b>Miembro adherente</b>                      | {{tokenholder_legal_name}}                                                           |
| <b>Interés representado</b>                   | {{subscribed_token_quantity}} x PIR-1 ReentalToken                                   |
| <b>Fecha de adhesión</b>                      | {{subscription_date}}                                                                |

- 1. Adhesión.** El abajo firmante declara haber recibido o tenido acceso al Operating Agreement identificado anteriormente, se adhiere a él de forma expresa e irrevocable y acepta quedar vinculado por todas sus disposiciones como si fuera firmante original del mismo.
- 2. Admisión como Miembro.** El firmante solicita su admisión como Miembro de la Compañía respecto del interés correspondiente a los Tokens de Compra aceptados y emitidos. La admisión será efectiva cuando se cumplan las condiciones previstas en el Acuerdo de Suscripción y el Gerente acepte la suscripción y actualice los libros y registros de la Compañía.
- 3. Derechos y obligaciones.** Desde su admisión, el firmante tendrá los derechos y asumirá las obligaciones atribuidos a los Miembros de su clase conforme al Operating Agreement, incluidos los relativos a gestión, asignaciones, distribuciones, restricciones de transmisión, limitaciones de responsabilidad, indemnización y liquidación.
- 4. Poderes y autorizaciones.** El firmante otorga únicamente los poderes y autorizaciones que el Operating Agreement atribuya expresamente a los Miembros y al Gerente, con el alcance y las limitaciones establecidos en dicho documento.
- 5. Firma electrónica.** Este Documento de Adhesión podrá firmarse electrónicamente. Cuando se utilice una única acción de firma para el paquete documental, dicha acción constituirá una aceptación separada de este Documento de Adhesión y del Acuerdo de Suscripción, ambos previamente puestos a disposición del firmante.



## FIRMA DEL DOCUMENTO DE ADHESIÓN

|                             |                                                                                   |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Miembro / Tokenholder       | {{tokenholder_legal_name}}                                                        |
| Firmante autorizado         | {{authorized_signatory_name}}                                                     |
| Cargo, si resulta aplicable | {{authorized_signatory_title}}                                                    |
| Fecha                       | {{subscription_date}}                                                             |
| Firma de adhesión           | {{tokenholder_oa_joiner_signature}}                                               |
| Aceptado por el Gerente     | Reental America LLC                                                               |
| Firmante autorizado         | Eric Sánchez Gálvez                                                               |
| Fecha de firma del Gerente  | 18 de agosto de 2026                                                              |
| Firma                       |  |